Año de 1903. Lunes 9 de Marzo. Núm. 29.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea	0'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

"Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

"Excmo. Sr: El Excmo. señor Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Ponemos en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, que venía experimentando desde hace días síntomas precursores de alumbramiento, se graduaron éstos á las diez de la mañana de hoy, con cuyo motivo, y reunida la Real Facultad, pudo hacerse constar, con la venia de SS. MM. y AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias, que la Augusta Señora se hallaba en período regular de parto, teniendo éste lugar con toda felicidad á las quince y cuarenta minutos de la tarde, en que S. A. R. dió á luz un robusto Infante. Tanto la Serma. Señora Princesa como el nuevo Infante se encuentran en estado satisfactorio.„

Lo que de orden de S. M., y con la mayor satisfacción, comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio á 6 de Marzo de 1903. —P. El Duque de Sotomayor.— Sr. Presidente del Consejo de Ministros.„

(*Gaceta* del 7 de Marzo de 1903.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Deslinde de vías pecuarias.

RAPARIEGOS.

Dispuesto por el Excmo. señor Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, que se practique el deslinde de las vías pecuarias de carácter general que atraviesan el término de Rapariegos, he dictado providencia para que dicha operación dé principio el día tres de Abril próximo á las nueve de la mañana, por el sitio denominado "Ulagares.„

Y en cumplimiento á lo que prescriben el artículo 88 y siguientes del reglamento de la expresada Asociación, lo hago saber á todas las Autoridades y personas que tengan interés en la práctica de esta operación para que puedan concurrir á dicho acto.

Segovia 3 de Marzo de 1903.

El Gobernador.
Mateo Silvela Casado.

Núm. 317

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Aguas.

Habiendo solicitado de este Gobierno civil D. Antonio Rodríguez Beraza, vecino de Madrid, el aprovechamiento de mil doscientos litros de agua por segundo, derivados del río Moros, y sus arroyos afluentes de la márgen izquierda, denominados Barandilla, Tejo, Vaqueriza, Sietepasillos, Navalatienda, Gargantilla, Rajamolinos, Campanilla y otros que nacen y tienen su cuenca en esta provincia, se hace público por medio de este *Boletín oficial,* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, admitiéndose en este Gobierno todas las reclamaciones que se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de inserción de este anuncio.

El aprovechamiento solicitado tiene por objeto producir energía eléctrica para uso particular del peticionario, quien también solicita la imposición de todas las servidumbres á que da derecho la vigente ley de aguas.

El emplazamiento de la presa de derivación de las aguas del río Moros, se proyecta treinta metros aguas arriba del llamado "Salto de la trucha„, el agua se conducirá por un canal descubierto, que desde dicha presa se desarrollará por la ladera izquierda, con una longitud de 7'935 metros, hasta el partidor desde donde por una tubería de 2'150 metros de longitud, será conducida á la casa de máquinas, recogiendo aquel por medio de presas y canales, secundarios el caudal de los arroyos afluentes.

La casa de máquinas se emplazará á doscientos metros próximamente, aguas arriba de la unión del río Moros, con el arroyo Blasco Malo, en la proximidad de la Casilla de la Petilla, desde donde el agua utilizada verterá al cauce del río Moros.

El salto que trata de crearse es de 240'30 metros, y la fuerza que se espera obtener 2.539 HP.

Las obras estarán emplazadas en el término municipal del Espinar, en el monte denominado la Garganta, y el proyecto de aquellos está de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Segovia 7 de Marzo de 1903.

El Gobernador,
Mateo Silvela Casado.

Núm. 226

Diputación provincial de Segovia

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Ejercicio de 1902.—Mes de Abril de 1903

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.		De pago inmediato. Pesetas.	De pago diferible. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1.º	Administración provincial	»	»	»
2.º	Servicios generales	100	»	100
3.º	Obras obligatorias	»	»	»
4.º	Cargas	»	»	»
5.º	Instrucción pública	»	»	»
6.º	Beneficencia	3.000	»	3.000
7.º	Corrección pública	»	»	»
8.º	Imprevistos	»	»	»
9.º	Nuevos establecimientos	»	»	»
10	Carreteras	»	»	»
11	Obras diversas	»	»	»
12	Otros gastos	»	»	»
13	Resultas	»	»	»
14	Ampliación	»	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
16	Devoluciones	»	»	»
	Total	3.100	»	3.100

Segovia 2 de Marzo de 1903.—El Contador, Fausto Rosillo.
Sesión de 2 de Marzo de 1903.—Conforme, aprobada y certifico: Cáceres.

Núm. 266

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Habiendo solicitado de esta Delegación de Hacienda, D. Julián García Pérez, vecino de Otero de Herreros, se le provea de una carta de pago del depósito necesario con interés, que constituyó en esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 12 de Julio de 1900, importante cien pesetas, señalado con los números 40 de entrada y 3.015 de registro de inscripción, para responder de la subasta del servicio de bagajes del Cantón de Otero de Herreros, desde 1.° de Julio de 1900 á 31 de Diciembre de 1902, por haber sufrido extravío la primitiva, según manifestación del interesado, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 41 del reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, insertando el detalle del depósito de referencia, y previniendo que si en término de dos meses no se presenta reclamación de tercero, se procederá con arreglo á lo que preceptúa el artículo mencionado.

Segovia 4 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

Núm. 312

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

El gremio de fabricantes de fósforos de España, ha declarado cesantes con fecha 21 de Febrero próximo pasado, á los Inspectores del mismo en esta provincia, D. Miguel Netto y Netto, don Domingo Vivé Salt, D. Joaquin Montesinos, D. Eustaquio Gibert y Plassa, D. Cornelio Garay Zuazubiscar, don Pedro Ignacio Arrúe, D. Tomás Jáuregui Echeverría, D. Pedro Isaac Albarellos, D. Enrique Zaragüeta, D. Juan Folch y Aguiló y D. Juan del Castillo González.

Y habiendo sido comunicado el citado acuerdo á esta Delegación por la representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mútuo, en orden del 27 del indicado mes, se hace público por medio de este *Boletín oficial*.

Segovia 6 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

Núm. 316

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Venciendo en 1.° de Abril de 1903, el cupón num. 6 de los títulos de 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda pública, en virtud de autorización concedida por Real orden de 19 de Febrero último, ha acordado que desde el día 10 del actual mes de Marzo, se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas y Corporaciones interesadas, y con el fin de que puedan recojer los impresos de facturas necesarias para la presentación que facilitará la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Segovia 7 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

LISTAS definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

Ayuntamiento de Garcillán.

CONCEJALES.

D. Nicolás del Molino Villasán.
Pablo Maroto Llorente.
Martin Escobar Miguelañez.
Ciriaco Sanz Ayuso.
Julian Manso Yagüe.
Francisco Sanz Ayuso.

CONTRIBUYENTES.

D. Faustino Lázaro Martin.
Celestino Gomez Higuera.
Miguel Martin Sanz.
Manuel Herrero Sanz.
Casimiro Lázaro Martin.
Carlos Yagüe Manso.
Pablo Ayuso Isabel.
Valentin Escobar Martin.
Juan Benito Clemente.
Angel Sanz Martin.
Gregorio Martin Sanz.
Feliciano Velasco Garcia.
Cesáreo Llorente Herrero.
Pablo Escobar Gomez.
Celestino Martin Velasco.
Angel Sanz y Sanz.
José Martin Maroto.
Luis de Andrés Cardiel.
Gregorio González Marugán.
Vicente Llorente Ayuso.
Santiago Garcillan Inés.
Narciso Miguelañez Escobar.
Justo Lanroba Herrero.
Gabriel Garcia Herrero.

Garcillán 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Nicolás del Molino.

Ayuntamiento de Madriguera.

CONCEJALES.

D. Hipólito Gonzalez Cerezo.
Rafael Pancorbo Villa.
Domingo de Grado Sanz.
Vicente Martin Azuara.
Quirino Cerezo Muñoz.
Antolin Sanz Muñoz.

CONTRIBUYENTES.

D. Pablo Gonzalez Cerezo.
José Pancorbo Merino.
Domingo Izquierdo Marinas.
Juan Cerezo Muñoz.
Antonio Gonzalez Matas.
Manuel Villa Esteban.
Juan Villa y Villa.
Juan Grado Sanz.
Jorge Moreno Grado.
Manuel Muñoz Martin.
José Vicente Soria.
Nicomedes Villa Sanz.
Manuel Sanz y Sanz.
Felipe Sanz Villa.
Pantaleon de Grado Sanz.
Juan Gonzalo Martin.
Santiago Cubillo Martin.
Gregorio de Grado Muñoz.
Francisco de Grado Grado.
Nicolás Grado Muñoz.
Vicente Martin Azuara.
Benito Sanz Grado.
Rufino Villa Grado.
Julian Santa Maria Martin.

Madriguera 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Hipólito González.

Ayuntamiento de Cobos de Segovia.

CONCEJALES.

D. Eugenio Garcia Maroto.
Ambrosio Burgos Sanchez.
Julian Mercado Benito.
Pio Agüero Garcia.
German de Mercado Benito.
Antonio Gustin Aparicio.

CONTRIBUYENTES.

D. Bonifacio Garcia Vacas.
Mariano Agüero Sanz.
Faustino Garcia Alvarez.
José Garcia Cabrero.
Rafael de Andrés Martin.
Guillermo Herrero Herranz.
Luciano Torres Garcia.
Alvaro Agüero Garcia.
Wenceslao de Andrés Arribas.
Pablo Rodado Perez.
Gregorio Garcia de Frutos.
Francisco Pabón Aparicio.
Venancio Torres Gacimartin.
Cayetano Cabrero Garcia.
Antonio Aparicio Córdoba.
Alejo de Andrés Arribas.
Mariano Salineros Martin.
Antonio Agüero Garcia.
Fernando Bajo Córdoba.
Bonifacio Barba Calvo.
Eloy Rodriguez Bonilla.
Feliciano Gonzalez Regidor.
Modesto Garcia Fernandez.
Julian Gacimartin Moreno.

Cobos de Segovia 1.° de Marzo de 1903.—El Alcalde, P. A., El Regidor primero, Ambrosio Burgos.

Ayuntamiento de Barbolla.

CONCEJALES.

D. José Fernandez Arnanz.
Francisco de Antonio Arnanz.
Facundo Alonso Sebastian.
Eugenio Gómez Ponce.
Sotero Perez Estebaranz.
Pablo Revilla Martin.
Francisco Perez Alonso.

CONTRIBUYENTES.

D. Eugenio Estebaranz Perez.
Emilio Sanz Pinto.
Cecilio Arribas Maroto.
Eleuterio Mercado San Silvestre.
Pedro Alonso Garcia.
Felix Garcia Pascual.
Gregorio Cristobal Estebaranz.
Pedro Arribas Monedero.
Andrés Diez Sanz.
Francisco Lázaro Tomé.
Simeon Morato Garcia.
Julian Estebaranz Arnanz.
Ignacio Garcia Pascual.
Roman Perez Pedro.
Isidoro Gomez Benito.
Bernardo Perez Gilarranz.
Tomás Arnanz Yagüe.
Juan Barahona Martin.
Santos Gomez Benito.
Matias Revilla Martin.
Santos Morato Pilar.
Joaquin Sanz Martin.
Santiago Perez Estebaranz.
Isidro Maderuelo Montes.
Domingo Gomez Ponce.
Angel Casado Clemente.
Salustiano Garcia de Antonio.
Agapito Arribas Monedero.

Barbolla 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Fernández.

Ayuntamiento de Villagonzalo.

CONCEJALES

D. Demetrio Herrero.
Mariano Arnaz.
Bonifacio Gil.
Rogelio de Nicolás.
Nicolás Martinez.

CONTRIBUYENTES.

D. Enrique Arroyo.
Ciriaco Arroyo.
Juan Rincon.
Francisco Rincon.
Frutos Cabrero.
Deogracias de Nicolás.
Pablo Sanz.
Leocadio Sanz.
Sandalio Hernandez.
Luis Mateos.
Leon Marugán.
Martin Garcia.
Alejandro Muñoz.
Casimiro de Frutos.
Regino Galán.
Marcelino Martin.
Eusebio Peralta.
Ezequiel Peralta.
Florentino Torrego.
Pedro Martin.
Juan Palomo.
Gabriel Gomez.
Leandro Gonzalez.
Guillermo Gil.

Villagonzalo 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Demetrio Herrero.

Ayuntamiento de Muñoveros.

CONCEJALES.

D. Eustaquio Martin Merino.
Francisco Sebastián Encinas.
Tomás Otero de Antonio.
Toribio Herranz Gomez.
Atanasio Cabrero Encinas.
Matias Virseda y Santos.
Eusebio Alvaro Herrero.

CONTRIBUYENTES.

D. Pedro de Santos Antonio.
Simon Borreguero Burgueño.
Mariano Polo Cuesta.
Miguel de Antonio Blanco.
Benito Leonor Garcia.
Pedro de Santos Arribas.
Federico Gil de Antonio.
Melquiades Pascual Alonso.
Vicente Garcia Sanz.
Antonio Fernandez Vielva.
Agapito de Santos Arribas.
Florentino Virseda Santos.
Alejandro Arribas Sebastian.
Macario Garcia Monedero.
José Garcia Rodriguez.
Lorenzo Mozo Sanz.
Estanislao Borreguero Burgueño.
Felipe Lobo Arribas.
Patricio de Virseda Borreguero.
Epifanio Borreguero Burgueño.
Francisco Alvaro Cabrero.
Ramon Martin Grajales.
Gumersindo Garcia Lopez.
Vicente Cabrero Encinas.
Braulio Borreguero Alvaro.
Galo Sanz Garcia.
Leon Encinas Pascual.
Simon Sanz Matamala.

Muñoveros 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Eustaquio Martin.

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza.

CONCEJALES.

D. Ruperto Gaitero Sanz.
Pio San Vicente.
Santos Rodriguez Merino.
Trinidad Rodriguez Galindo.
Antonio Zafra Martin.

CONTRIBUYENTES.

D. Fabián Gil Garcia.
Apolinar Serrano Garcia.
Justo Alcol Fonseca.
Nicolás Garcia Alcol.
Agustin Rodriguez Garcia.
Eusebio Garcia Fonseca.
Florentino Rodriguez Garcia.
Pedro Montero Gaitero.
Felix Magdaleno Bache.
Juan Vicente Rodriguez.
Narciso Ruiz Gomez.
Felix Rodriguez de Ignacio.
Lorenzo Garcia Blanco.
Salvador Garcia y Garcia.
Marcos Garcia Martin.
Mariano Gil Garcia.
Daniel Vicente Garcia.
Mariano Garcia Muñoz.
Ignacio Rodriguez Merino.

Salustiano Vicente Garcia.
Marciano Vicente Rodriguez.
Simon de Pablo Blanco.
Sinforiano Garcia Vicente.
Antonio Serrano Garcia.

Riofrio de Riaza 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Ruperto Gaitero.

Ayuntamiento de Bercimuel.

CONCEJALES.

D. Bonifacio de Dios Águeda.
Pedro Gimeno Alonso.
Santiago Barbolla Ponce.
Inocencio Gutierrez Delgado.
Francisco Sanz Tomé.
Tomás Gadea Sanz.

CONTRIBUYENTES.

D. Juan Martin Bordet.
Eusebio Siguero Caridad.
Lázaro Saez Gutierrez.
Miguel Sanz Yagüe.
Andrés Esteban Martin.
Felipe Santa Maria Perez.
Julián Sanz Gil.
Marcelino Yagüe Ponce.
Frutos Gimeno Gutierrez.
Hilario Martin y.ª Martin.
Pedro Narro Martin.
Luis Nuño Martin.
Francisco Holgueras Benito.
Tomás Moreno Fernandez.
Angel Nuño Martin.
Mariano Martin Gil.
Gregorio Tomé Gadea.
Mariano Gadea Yagüe.
Jacinto Gimeno Gutierrez.
Manuel Siguero de la Iglesia.
Victoriano Gadea Provencio.
Jorge Gil Perez.
Mateo Tomé Yagüe.
Donato Montes de Andrés.

Bercimuel 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Bonifacio de Dios.

Ayuntamiento de Sanchonuño.

CONCEJALES.

D. Aquilino Sanz Garcia.
Máximo Madroño Martin.
Martin Herrero Torrego.
Rogelio Sanz Santos.
Silverio Pascual Arranz.
Plácido Sancho Garcia.

CONTRIBUYENTES.

D. Anselmo Herrero Torrego.
Gabino Pascual Gomez.
Laureano Pascual Gomez.
José Marqués Ramon.
Matías Muñoz Gonzalez.
Marcos Nevado Arribas.
Isaac Pinilla Tabalina.
Julian Pascual Arranz.
Martin Arranz Sanz.
Mariano Sanz Santos.
Juan Madroño Pascual.
Santiago Gomez Pinilla.
Rufino Garron Aguilar.
Bernabé Martin Sanz.
Mariano Gil Sanz.
Julian Garcia.
Santiago Izquierdo.
Salustiano Gomez Gomez.
Jacinto Tejedor Arranz.
Pedro Sanz Aguilar.
Justo Fuentes Garcia.
Salvador Losañez Gozalo.
Martin del Rio Alvarez.
Nicolás Sanchez Muñoz.
Casimiro Gascón Santos.
Marcos Pascual Arranz.
Juan Rico Muñoz.
Quintin Rico y Rico.

Sanchonuño 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Aquilino Sanz.

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas.

CONCEJALES.

D. Martin Merino y Merino.
Gregorio Sanz Tordesillas.
Marcos Arribas Sanz.
Felipe Perez Cámara.
Bernardino Matesanz Lopez.
Norberto Aragón Alvarez.
Domingo Velasco Matesanz.

CONTRIBUYENTES.

D. Agapito Martin Tardón.
Pablo Monedero Arribas.
Lorenzo Gomez Adeva.
Frutos Herrero Sebastián.
Andrés Matesanz Lopez.
Antonio Domingo Matesanz.
Maximino Perez Cámara.
Claudio Monedero Lopez.
Juan Lopez Domingo.
Francisco Monedero Lopez.
Mariano Herrero Sebastián.
Bartolomé Matesanz Arevalillo.
Juan Francisco Tejedor.
Antonino Lopez Martin.
Victor Remondo Muñoz.
Leon Martin Remondo.
Victor Velasco Lopez.
Guillermo Matesanz Lopez.
Tomás Domingo Gonzalez.
Pablo Adrados Rodriguez.
Segundo Monedero Gonzalez.
Benito Arribas Monedero.
Juan Sanz Delgado.
Carlos Arribas Monedero.
Antonio Herrero Monedero.
Antonino Lopez Martin.
Eusebio Diez Gil.
Valentin Adeva Gil.

Sauquillo de Cabezas 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Martin Merino.

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar.

CONCEJALES.

D. Martin Olmos Pastor.
Felipe Olmos Merino.
Cirilo Guijarro Rodriguez.
Claudio Renedo Serrano.
Dionisio Gomez Escribano.
Vicente Perez Olmos.
Pedro Criado de Frutos.

CONTRIBUYENTES.

D. José Olmos Fernanz.
Santiago Perez Garcia.
Simón Calvo Gomez.
Santiago Pastor Frutos.
Mariano Caballero Pascual.
Lorenzo Perez Garcia.
Mariano Renedo Serrano.
Ramon Olmos Caballero.
Gumersindo Olmos Perez.
Miguel Olmos Rosa.
Epifanio Olmos Caballero.
Facundo Olmos Sanz.
Tomás de Lucas Sacristán.
José Calvo Gomez.
Cornelio Calvo Carretero.
Pedro de la Flor de Frutos.
Miguel Perez Nieto.
Braulio Monedero de Frutos.
Nicomedes de Frutos Olmos.
Pedro Garcia Gomez.
Froilán Velasco Manrique.
Santiago Merino Pastor.
Florentino Justo Alvarez.
Dámaso Caballero Pascual.
Ildefonso Garcia Minguela.
Gregorio Olmos Perez.
Teodoro Criado Perez.
Felipe Tejedor de la Flor.

Zarzuela del Pinar 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Martin Olmos.

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas.

CONCEJALES.

D. Segundo Manrique Martin.
Juan Martin Arribas.
José Rubio Martin.
Sotero Yuste Aguado.
Juan Arribas Sancho.
José Avila Lopez.

CONTRIBUYENTES.

D. Francisco Martin Fuentes.
Pedro Bernabé Aguado.
Sotero Martin Fuentes.
Casto Bernabé Pascual.
Luciano Arribas Herranz.
Gumersindo Martin Bernabé.
Gregorio Bernabé Pascual.
Baltasar Fuentes Lopez.
Domingo Bernabé Martin.
Melquiades Herranz Lopez.
Ramon Martin Bernabé.
Rufino Garcia Gonzalez.
Mariano Martin Arribas.
Felipe Yubero Yuste.
Mariano Fuentes Ballestero.
Casiano Arribas Miguelañez.
Toribio Arribas Miguelañez.
Ceferino Martin Rubio.
Francisco Bernabé Yuste.
Fernando Arandilla Salvador.
Casto Martin Bernabé.
Gerónimo Herranz Ramos.
Juan Pedrazuela Bernabé.
Pablo Yuste y Vega.

Escarabajosa de Cabezas 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Segundo Manrique.

Ayuntamiento de Cantalejo.

CONCEJALES.

D. Julian Grimau de Ursa.
Juan Diez Gomez.
Juan Ramos.
Bonifacio Lobo Sanz.
Plácido Sanz Abad.
Juan Gomez Calvo.
Antolin Sanz Sanz.
Romualdo Miranda Sanz.
Antolin Sanz Marinas.

CONTRIBUYENTES.

D. Nicolás Perez Adrados.
Marcelino Zamarro Diego.
Mariano de Miguel Moreno.
Tomás Gomez Sanz.
Luis Virseda Gomez.
Julian Calvo Martin.
Casimiro Monedero Arribas.
Casimiro Diez Gomez.
Gregorio Sanz Lobo.
Bartolomé Heras Gil.
Mariano Sanz Sanz.
Juan Sanz Sanz.
Juan Zamarro Herrero.
Lucio Pascual Sanz.
Gervasio Sanz Lobo.
Mariano Moreno Gomez.
Mariano Martin Bordet.
Galo Heras Sanz.
Felix Virseda Gomez.
Juan Virseda Gomez.
Fausto Sacristan Zamarro.
Miguel Escorial Virseda.
Juan Escorial Sacristan.
Gregorio Sacristan Zamarro.
Felix de Diego Matesanz.
Agustin de Frias Perez.
Julian Bravo Herrero.
Francisco Alvaro Alvaro.
Braulio Sacristán Zamarro.
Cayetano de Lucas Sanz.
Cayetano Sacristan Matesanz.
Felipe Gil Diego.
Eugenio Sanz Bravo.
Galo Gil Casado.
Canuto Sanz Heras.
Anacleto Bravo Heras.

Cantalejo 1.º de Marzo de 1903.—El Alcalde, Julian Grimau de Ursa.

Ayuntamiento de Melque.

CONCEJALES.

D. Mateo Sanz Herrero.
Guillermo Hernangomez.
Luis Cabrero Casado.
Santos Lopez Martin.
Paulino Sacristan Bernardos.

CONTRIBUYENTES.

D. Bonifacio Rubio Pascual.
Quintin Rubio Velasco.
Plácido Rubio Velasco.
Prudencio Sastre Gilperez.
Cándido Perez Sastre.
Joaquin Rubio Velasco.
Basilio Manso Garcia.
Tomás de Frutos Cabrero.
Enrique Manso Villaverde.
Hilario Luengo Manso.
Quiterio Manso Villaverde.
Juan Gomez Marugan.
Felipe Gomez Velasco.
Bartolomé Agudo Anton.
Agapito Acebes Martin.
Ignacio Canto Domingo.
Julian Cabrero Casado.
Sixto Pescador Garcillán.
Francisco Pelaez Lobo.
Pedro Rico Mate.
Valentin Velasco Martin.
Martin Maroto.
Julian Pescador.
Felipe Palomo Miguelañez.

Melque 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Mateo Sanz.

Ayuntamiento de Bernardos.

CONCEJALES.

D. Ignacio Sanz Bartolomé.
Lorenzo Monjas Miguel.
Juan Pedro Gomez Diez.
Mariano del Pozo Velasco.
Juan Martin Agudo.
Mariano Bernardos Herranz.
Martin Cañas Cubero.
Hilario Garcia Pastor.

CONTRIBUYENTES.

D. Nicolás Gozalo Casas.
Antonio Ramos Pastor.
Vicente Yagüe Herranz.
José Bartolomé Salgado.
Dionisio Bartolomé Ramos.
Leandro Herranz Herranz.
Juan Monjas Sobrados.
Esteban Martin Manso.
Cipriano Bernardos Herranz.
Fabriciano Sanz Casas.
Pedro Miguel Cubero.
Gregorio Martin Agudo.
Eugenio Moreno Barrios.
Julian Gozalo Iglesias.
Norberto Bartolomé Ramos.
Leon Nicolás Bartolomé.
Justo Bartolomé Manso.
Pablo Escorial Llorente.
Joaquin Fernandez Blanco.
Roman Sanz Llano.
Raimundo Miguel Llano.
Francisco Yagüe Bartolomé.
Vicente del Rio Canseco.
Juan Monjas Lopez.
Mariano Bartolomé del Castillo.
Andrés Martin de la Fuente.
Pedro Escorial Herrero.
Ricardo Garcia Borreguero.
Antonino Yagüe Aparicio.
Gregorio Hernandez Bartolomé.
Benigno Manso Herranz.
Inocencio Ferradal Gozalo.
Marcelino Sanz Agudo.
Mauricio Alvarez Martin.
Mariano Garcia Cerracin.
Vicente Sanz Bartolomé.

Bernardos 1.º de Marzo de 1903.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

Ayuntamiento de Navas de San Antonio.

CONCEJALES.

D. Lucas Garcia Polo.
Victorio Ayuso Sanchez.
Paulino Perez Polo.
Tomás Puente Bravo.
Mariano Campo Dueñas.
Pablo Garcia Pozo.
Apolinar Gonzalez Ayuso.
Antolin Redondo Peña.

CONTRIBUYENTES.

D. Victor Garcia Portal.
Rufino Torres Chamorro.
Nicolás Polo Fernandez.
Elias Ayuso Garcia.
Pedro Campo Dueñas.
Tiburcio Ruiz Tapia.
Pedro Redondo Dueñas.
Mariano Dueñas Prieto.
Mariano Aceña Ruiz.

Greg rio Sesmero Sanchez.
Florentino Moreno Muñoz.
Ambrosio Puente Bravo.
Baldomero Garcia Ruiz.
Clem nte Dueñas Abascal.
Ulpiano Rincon Pozo.
Nicolás Puente Aceña.
Santiago Bravo Polo.
Dionisio Fernandez Aceña.
Eloy Gonzalez Puente.
Fermin Rincon Peña.
Victoriano Fernandez Gutierrez.
Cándido Garcia Campo.
Simon San Juan Bravo.
Gregorio Segovia Cabrero.
Raimundo Martin Abascal.
Mariano Prieto Sanchez.
Lorenzo Campo Pozo.
Florencio Campo Tapia.
Francisco Fernandez Puente.
Matias Pozo Rincon.
Anastasio Dueñas Moreno.
Agustin Pozo Martin.

Navas de San Antonio 1.° de Marzo de 1903. — El Alcalde, Lucas Garcia.

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista.

CONCEJALES.

D. Eulogio Bernal Martin.
Carlos Alonso Gomez.
Antonino Gonzalez.
Felix Alonso Sanchez.
Mariano Zamarron.
Julio Gomez Saez.
Antonio Cabrero.
Lino Rico Cuenca.
Julio de Nicolás.

CONTRIBUYENTES.

D. Meliton Sarabia.
José Sanchez Velazquez.
Mariano Sanchez.
Angel de Nicolás.
Leonardo Velayos.
Santiago Bernal.
Pablo Gutierrez.
Lino Herrero Callejo.
Eusebio de Nicolás.
Vicente Bernal.
Eleuterio Sobrino.
Fernando Sarabia.
Maximino Bernal.
Pedro Tinaquero.
Valentin Rincon.
Rafael Sarabia.
Agustin Luquero.
Simón de Nicolás.
Manuel Gomez.
Baltasar Gomez.
Manuel Fernandez.
Leopoldo Garcia.
Joaquin Tinaquero.
Bernardino de Nicolás.
Victorio de Nicolás.
Blas Soblechero.
Santiago Hernandez.
Pedro Calvo.
Felipe de Nicolás.
Faustino Rico.
Nicolás Hernandez.
Pedro Garcia.
Valentin de Nicolás.
Gabriel Gomez.
Benigno Muñoz.
Claudio Miguel.

Santiuste de San Juan Bautista 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Eulogio Bernal.

Ayuntamiento de Sotillo.

CONCEJALES.

D. Bernabé de Alvaro Gomez.
Antonio Casla Herrero.
Felipe Hernanz Manzanares.
Ildefonso Barahona de Antonio.
Mechor Moreno Casla.

CONTRIBUYENTES.

D. Anselmo Morato Gonzalez.
Benito Arnanz Asenjo.
Cándido San Juan Martin.
Eustaquio Gonzalez Esteban.
Esteban Gomez Manzanares.
Esteban Barahona Moreno.
Felix Heras Diez.
Felipe Llorente Zarza.
Juan de Alvaro Gomez.
Juan Revilla Gomez.
Juan Montero San Juan.
Lucas Hernanz Manzanares.
Manuel Hernanz Manzanares.
Manuel Sanz Llorente.
Miguel Municio Perez.
Marcelino San Juan Ramos.
Martin Herrero Arnanz.
Nicolás San Juan Ramos.
Sebastian Alonso Pascual.
Simón Montero San Juan.
Sebastian Herrero Alonso.
Gregorio Manzanares Hernanz.
Victor Esteban Romano.
Pedro Sanz Perez.

Sotillo 1.° de Enero de 1903.—El Alcalde, Bernabé de Alvaro.

Ayuntamiento de Narros.

CONCEJALES.

D. Dámaso Esteban Sastre.
Emeterio Sastre Laguna.
Mariano Gomez Muñoz.
Lino Alonso Martin.
Maximino Pardo Aparicio.
Julian Arranz Justa.

CONTRIBUYENTES.

D. Pascual Esteban Gonzalez.
Lucas Laguna Matias.
Fructuoso Manso Reinoso.
Eusebio Palacios Lopez.
Cesáreo Laguna Aragon.
Quintin Laguna Rojo.
Agustin de Pedro de Pedro.
Lorenzo Alonso Cocero.
Bernabé Avila Nicolás.
Florentino Sastre Laguna.
Juan de Pedro Alonso.
Cándido Alonso Justa.
Arterio Alonso Garcia.
Pedro de la Rosa Gomez.
Esteban Alonso Garcia.
Julian Rojo Muñoz.
Juan Laguna de Pedro.
Pio Sastre Morales.
Lucio Laguna Morales.
Mariano Maroto Justa.
Bernardo Minguela de Pedro.
Pedro Alvarez Arnanz.
Felix Laguna Morales.
Alejo Morales Carretero.

Narros 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Dámaso Esteban.

Núm. 310

Alcaldía de Calabazas.

Habiéndose llevado á cabo por esta Corporación municipal el deslinde y amojonamiento de caminos, cañadas, abrevaderos y demás servidumbres pecuarias de carácter puramente local, según se había anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 19, correspondiente al 13 de Febrero último, he creido conveniente hacerlo público por medio de este anuncio que será inserto en el *Boletín oficial*, á fin de que los administradores de las fincas colindantes que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en toda forma dentro de los quince dias siguientes desde que el presente vea la luz pública; pues pasado dicho plazo, no serán oidas.

Calabazas 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Tomás Velasco.

Núm. 265

Alcaldía de Cabañas.

Hallándose terminado el reparto de consumos de este distrito municipal para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde que sea inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que el que se considere agraviado, pueda presentar su reclamación en el plazo indicado; pasado el cual, no se oirá ninguna.

Cabañas 2 de Marzo de 1903.—P. O., El Alcalde, Inocente Alonso.

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia del partido de Segovia.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — Sentencia.—En la ciudad de Segovia á veintiocho de Febrero de mil novecientos tres, el Sr. D. Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia de este partido, en el incidente de habilitación de pobreza de Felipe Borreguero Garrido, de cincuenta y siete años de edad, viudo, jornalero, vecino de Cantimpalos, para el cual está representada por el Procurador D. Mariano Labrador Hernando, con dirección del Letrado D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, para litigar contra D. Bartolomé Alvarez Martin, de la misma vecindad, en juicio de menor cuantia sobre pago de mil cincuenta pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal á Felipe Borreguerro Garrido, vecino de Cantimpalos, para litigar contra su convecino Bartolomé Alvarez Martin, en juicio declarativo de menor cuantia sobre pago de mil cincuenta pesetas, con derecho á disfrutar de los beneficios que concede el articulo catorce de la citada ley de enjuiciamiento civil y sin perjuicio de lo dispuesto en el treinta y siete de la misma. Asi por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al litigante no comparecido, si así lo solicita la parte contraria, ó en otro caso se hará la notificación en la forma dispuesta en el articulo setecientos sesenta y nueve en relación con el doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la citada ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Diez Villalobos.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia de este partido que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí el actuario de que doy fé en Segovia á veintiocho de Febrero de mil novecientos tres.—Ante mi: Julián Otero.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, mediante no haberse solicitado por la parte interesada la notificación personal al litigante que no ha comparecido, expido el presente en Segovia á seis de Marzo de mil novecientos tres.—Pedro Diez Villalobos.—Julián Otero.

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda.

Don Casimiro de Montalbán y Rico, Juez municipal de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que para pago de pesetas, costas, gastos y demás responsabilidades impuestas en sentencia dictada en este Juzgado, contra D. José Moreno, vecino de la villa y Corte de Madrid, á virtud de demanda interpuesta por D. Ambrosio Sánchez Tomé, apoderado de D. Braulio Abad de Diego, ambos de esta vecindad, se sacan en pública subasta que tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diez y ocho de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana las siguientes fincas sitas en término de Valleruela de Sepúlveda.

Media casa con su medio corral, en el que hay un pajar, la cual finca está pro indivisa con la otra media casa, el medio corral y el medio pajar, que pertenece á María Matesanz Gómez, esposa de Juan Gómez González, de esta vecindad, y está situada en el barrio de la Fuente, calle de la Fuente, señalada con el número diez, y figura en el registro fiscal de edificios y solares al folio once, mide de larga catorce metros, por diez de ancha, y linda por derecha, cercado de Mónica Moreno, por la izquierda, portada número doce de Gabriel Barrio Garcia; por la espalda, era de José Benito, y por frente, la expresada calle.

Una tierra al sitio vereda de Ontanares, que mide ocho áreas, linda á Oriente, de Antonio Barrio; Sur, de Ignacio Barrio; Poniente, cañadas, y Norte, de Manuel García Benito.

Otra al sitio del cerro del Pozo, de cuatro áreas, linda á Oriente, una linde; Sur, de Manuel García Benito; Poniente, de Valentín Gómez, y Norte, de León González Alvaro.

Otra al camino del Molino, de cinco áreas, linda á Oriente, de Felipe García Huerta; Sur, de Blas García; Poniente, de Fernando Montes; y Norte, camino.

Otra á la linde Lorezuela, de nueve áreas, linda Oriente, la linde; Sur, de Ciriaco de Antonio; Poniente, de Máximo Matesanz; y Norte, de Lorenzo Velasco.

Otra á los Cotarrillos, de doce áreas, linda á Oriente, un valdio; Sur, de herederos de León de Antonio; Poniente, linde, y Norte, otra de Dámaso de Antonio Pascual.

Otra al sitio de las Firneas, de doce áreas, linda Oriente, de Ruperto de Antonio; Sur, de Manuel Zamarro; Poniente, de Manuel García, y Norte, un mojón grande.

Las siete fincas deslindadas hacen en junto el valor total de trescientas doce pesetas según tasación.

La persona que desee interesarse en la subasta, puede concurrir en el dia y hora señalados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, previa consignación del diez por ciento.

Dado en Sepúlveda á veintiuno de Febrero de mil novecientos tres.—Casimiro de Montalbán.—P. S. O., Pedro Revilla.

Regimiento Infantería Reserva de Segovia, núm. 87.

AVISO.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia, hagan saber por cuantos medios estén á su alcance, á todas las clases é individuos de tropa, que se encuentran en la situación de licencencia ilimitada, reserva activa y segunda reserva, que ninguno puede ni debe cambiar de residencia sin obtener antes la debida autorización del Sr. Coronel del regimiento Infantería Reserva de Segovia, número 87, de quien han de solicitarlo por medio de instancia en papel simple, acompañando el pase que obre en su poder, que se le devolverá concedido el cambio; si dicho traslado ha de ser á población de crecido vecindario, han de manifestar las señas del domicilio donde hayan de habitar. Advirtiéndoles que los que trasladen su residencia sin llenar estos requitos, incurrirán en la pena que establece la Real orden circular de 30 de Octubre de 1902, (*C. L.* núm. 246), ó sea servir en filas por un plazo de dos á cuatro meses.

Segovia 4 de Marzo de 1903.—El Coronel, Mariano Pérez Royo.

IMPRENTA PROVINCIAL.